CTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

DOÑA VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ DON LORENZO MUÑOZ GONZALEZ DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ DON ANGEL MAQUEDA SANCHEZ DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ DOÑA BEATRIZ GALLEGO MARTIN

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las DIECINUEVE HORAS DEL DIA VEINTEYTRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS Y previa convocatoria, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual habían sido citados, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros .Y abierto el Acto por la Presidencia y previa mención del Informe Técnico recaído en orden a aforo para la celebración del presente pleno y sin más dilación se procede al desarrollo de los asuntos que componen el Orden del Día sobre los cuales recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

- 1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Previa lectura de la misma por todos los presentes, resulta aprobada por unanimidad.
- 2.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2.022: Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda celebrada con anterioridad por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a mí el Secretario para la explicación general , exponiéndose por mí que el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.022 asciende a una cuantía que se sitúa en la cifra de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS(978.000 EUROS) tanto en su Estado de Gastos como en su previsión de Ingresos , hallándose pues nivelado y resaltando el mantenerse prácticamente la misma cuantía del año pasado pues aun cuando no vamos a tener subvención de talleres, pero con el importe de incremento del 2% de IPC que permite la normativa en materia de estabilidad presupuestaria (20.000 euros) más el incremento de la P.T.E. que efectivamente ya en la mensualidad de Enero ha subido de 10.000 a 12.000 euros(lo que supone aprox. 25.000 anuales), más los 25.000 euros del taller finalizado que aún no nos han abonado, ya se suman los 70.000 euros que suponía dicho taller, siendo por lo demás similares el esquema de capítulo de ingresos, parecido al del año anterior en orden a impuestos directos e indirectos,

tasas, transferencias corrientes (salvo el incremento de la P.T.E. citada), ingresos patrimoniales , enajenación por inversiones reales (posibles sobrantes y a fin de que se encuentre abierta llegado el caso) y transferencias de capital que prevé también el 3% de Diputación para financiación de la depuradora, o sea 44.000 euros, y en justa correspondencia con luego el presupuesto de gastos que también prevé el pago de igual cantidad, así como también una subvención que se espera obtener de Diputación para Escenario y por importe de 17.000 euros, ajustado todo ello a una posible oferta tras gestiones realizadas al efecto y una vez descartada una primera por su excesivo importe que prácticamente duplicaba este ultima y según explica en este punto concreto la Sra. Alcaldesa. Respecto del presupuesto de gastos y a salvo el capítulo 6 de inversiones en el que luego también profundizara la Sra. Alcaldesa, dicho presupuesto de gastos es también sustancialmente idéntico al de 2.021, con un capitulo 1 de personal que prácticamente es de la mitad del total, incluido los costes laborales por todos los conceptos(personal de alta dirección, funcionario, laboral y de subvenciones, como también su correspondiente carga de la Seguridad Social) ; del mismo modo el capítulo 2 de gastos corrientes es muy parecido ya que por definición los gastos corrientes suelen ser fijos repitiéndose todos los años , si bien ha habido que incrementar las partidas de gasóleo y luz (absolutamente descontrolados en lo que llevamos ya de año) , cloro , mantenimiento de edificios y construcciones por haberse encarecido también las materias primas; y conteniendo también la previsión de fiestas fijada en 70.000 euros ; finalmente los capítulos 3 de gastos financieros y 4 de transferencias corrientes se destinan a previsión de intereses bancarios en su caso y transferencias a la mancomunidad como a otras entidades públicas o privadas consideradas dignas de aportación en sus fines (ya sean O.N.G. o similares o incluso colectivos del pueblo como quintos y demás). Finalmente se mantiene por lo demás la plantilla de personal hecha en ejercicios anteriores a fin de ajustarla a la realidad y sin perjuicio de las modificaciones que pudiera ser necesario introducir como consecuencia de las recientes reformas laborales, y también y por último se mantienen en los términos las Bases de presupuesto , que contienen las cláusulas de costumbre en orden a una mayor flexibilidad en la gestión de este.

Y continuando con la explicación del presupuesto, por la Sra. Alcaldesa se retoma la palabra para comentar brevemente los distintos conceptos del capítulo 6 de inversiones, con partidas menores para adquisición de terrenos , al igual que otros años y a fin de tenerla abierta sin necesidad de modificación; también en edificios y construcciones para previsión referente a la depuradora por 44.000 euros y que ya se preveía en el ejercicio anterior ; asimismo se prevé la adquisición de determinado mobiliario y enseres como por ejemplo un juego de lonas para cubrir la Plaza Mayor si bien dado su elevado coste habrá que ir por partes y un escenario móvil y articulado que sustituya al actual y en los términos expuestos anteriormente. Por otra parte y en materia de elementos de transporte, se mantiene la dotación de 9.000 euros para hacer frente a las mensualidades del dumper adquirido el año pasado ; también y siempre con carácter preventivo, se incluye una partida de 2.000 euros para elementos informáticos, y en lo que respecta a bienes comunales, continúan las partidas habituales de reparación de caminos(8.000 euros); amortización del denominado préstamo Virolilla(4.000 euros); arreglo de calles en cuantía de 45.000 euros y con destino concretamente a tanto a Calle como a muros, respecto de Calles la Calle Guindal concluida este año y también su continuación con la dirección concreta que más convenga en base a los trabajos de ampliación de colector suscritos mediante adenda y teniendo en cuenta que lo que no hagan ellos será lo que haremos nosotros y también muros de ser posible en función de los costes de la calle anteriormente citada y con destino concreto tanto a muro de la Calle que comunica desde la calle Pradillo con la travesía, e igualmente el muro del tanatorio para ampliación de las plazas de aparcamiento allí existentes, también la reparación de caminos y cerramiento de terrenos públicos por importe de 8.000 euros.

De mismo modo debe subrayarse la ampliación de colectores anteriormente dicha y por cuantía en 2.022 de 7.000 euros y pasando ya a conceptos específicos no incluidos el año pasado, debemos citar la instalación de dos puntos de recarga de coches eléctricos con base en subvenciones estatales y a instalar en zona de la Nogalera, inicialmente gratuitos pero prevista la instalación sobrevenida de tarjetas para abono; y la reparación del techo del Kiosco de la piscina con cuantía inicial de 5.000 euros pero un poco a la espera de lo que nos encontremos cuando se haga pues en función de que haya que contratar a una empresa especializada o no pueden variar los costes; finalmente también el acondicionamiento del terreno para instalación de balsas ya que el año pasado no pudo concluirse , adquiriéndose solo las balsas pero faltando esto último y con previsión de 7.000 euros. Y finalizado el capítulo oficial , añade que es también intención de hacer este año y si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran y ya con las modificaciones presupuestarias que pudieran resultar convenientes o bien encajándose en el capítulo dos de mantenimiento y reparación , acometer la mejora de la Calle Mayor en determinados tramos muy deteriorados y de manera que no estorbe el paso del autobús; también la ampliación de la zona de solárium en el área del Kiosco de la piscina natural, y la sustitución de luminarias y ampliación de alumbrado público desde el puente de salida de la Ctra. de Casavieja al Nogalillo y sustitución de alumbrado de zona deportiva , si bien todo esto último supeditado a la posibilidad de acogernos a algún tipo de subvención de fondos de nueva generación a convocar en el futuro habiendo contactado con alguna empresa a tal fin, pero todo ello si es que ello no nos ahogase financieramente ya que de otro modo no compensa amen de haber opciones alternativas para hacerse por libre y con coste más económico. También y con esto concluye se tiene intención de proceder a la mejora de fuente en la zona en la salida de la Ctra. de la Pinosa, si consigue llegarse a un acuerdo con la vecina particular implicada en dicho asunto.

Y no suscitándose mayor debate sobre el particular, se pasa al turno de votación en el cual, a propuesta de Alcaldía y por mayoría absoluta, con el voto en contra del Grupo Popular, se aprueba inicialmente el referido presupuesto cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GRAL. EJERCICIO 2.022

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

		1:IMPUESTOS					
	CAPITULO	2:IMPUESTOS	INDIRE	CTOS		. 12.000	"
	CAPITULO	3:TASAS Y OT	TROS IN	GRESOS		.150.000	**
	CAPITULO	4:TRANSFEREN	NCIAS C	ORRIENTES		.250.000	**
	CAPITULO	5:INGRESOS I	PATRIMO	NIALES		.138.000	**
	CAPITULO	6:ENAJENACI	ON DE	INVERSIONES	REALES	1.0	00 "
C	CAPITULO	7:TRANSFERENC	CIAS DE	CAPITAL		120.000	**

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...978.000 EUROS

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1:GASTOS DE PERSONAL456.000) EUROS
CAPITULO 2:GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVS340.000) "
CAPITULO 3:GASTOS FINANCIEROS 2.000) "
CAPITULO 4:TRANSFERENCIAS CORRIIENTES 10.000) "
CAPITULO 6:INVERSIONES REALES170.000) "
CAPITULO 9:PASIVOS FINANCIEROS) "

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....978.000 EUROS

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

Denominación de las plazas.-

- I.-Personal funcionario:
 - A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1.-Secretario-Interventor, una plaza.Grupo B.Nivel de Complemento de destino 26.
 - B) Funcionarios de la Admón. General: Auxiliar administrativo, una plaza interina
 - C) Personal laboral:

.Fijo:

Operario de Servicios múltiples, una plaza

.Temporal:

Auxiliar administrativo, una plaza a tiempo parcial
Trabajador de la construcción, una plaza
Encargado de máquina excavadora municipal, una plaza
Encargada de la Biblioteca, una plaza a tiempo parcial

Monitora de Guardería publica, una plaza a tiempo completo Personal de limpieza de edificios públicos, dos plazas a tiempo parcial

Por último, quedan también aprobadas con carácter inicial, las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.022

3.-TEMAS DE PARTICULARES: Pasan a tratarse los siguientes:

a) Solicitud de Don David Sanchez Gonzalez, representación de Don Bernardo Sanchez de la Paz: Por la Sra. Alcaldesa se explica tratarse de un error en catastro en relación a dos parcelas, concretamente y de una parte parcela 32 del polígono 7 de los de rustica y de titularidad del expresado Don Bernardo(ref. catastral 05127A00740000RD), y de otra, la parcela 48 de igual polígono pero de titularidad municipal (ref. catastral 05127A007000320000RD), y error que afecta a las superficies de ambas parcelas y cuya corrección conlleva cesiones mutuas , a simple vista con mayor incremento para el Ayuntamiento como se indica en el Informe Técnico recaído y puede apreciarse por las franjas concretas reflejadas en plano contenido en dicho Informe, el cual es exhibido a disposición de quien desee examinarlo. Por los presentes se considera acreditado el error y la procedencia de su corrección (que además parcialmente afecta a M.U.P.), con admisión de las superficies a corregir que se contiene en el referido informe y que deberá ser completado con un Informe de validación grafica a realizar también por los Servicios técnicos municipales. Pasándose a votación y a propuesta de Alcaldía se acuerda por unanimidad autorizar la rectificación pretendida autorizando al Órgano de Alcaldía para gestiones resulten precisas ante los diferentes Organismos públicos y en ejecución del presente acuerdo.

b) Solicitud de D. Miguel Sanchez Gallego en representación de Da Leonor Sanchez Sanchez (debiendo entenderse "herederos de"): Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a mí el Secretario a fin de explicar dicho asunto, por el cual y dando por reproducidos por razones de economía procedimental así como ser conocidos por todos los presentes, tanto los hechos como las consideraciones jurídicas y también requisitos a subsanar expuestos en el acuerdo anterior de este mismo Órgano de fecha 15 de Septiembre de 2.021, se prosigue la exposición en dicho punto y señalando que de una parte se ha aportado levantamiento topográfico con superposición cartográfica y dato exacto de superficie afectada, y del mismo modo se ha procedido a exposición publica de tal solicitud con publicación de anuncio en BOP por quince días hábiles y sin que durante tal plazo de exposición se haya formulado alegación ni reclamación alguna. Finalmente y no menos importante, se ha procedido a girar visita de inspección sobre el terreno, visita de la que han formado parte el peticionario y su técnico, y de parte del Ayuntamiento el Técnico municipal así como también Don Lorenzo Muñoz Gonzalez y la Sra. Alcaldesa, y también y habiendo invitado como tercero afectado por la rectificación pretendida y del que se tenía conocimiento, Don Roberto Sanchez Sanchez (en lo que afecta a las parcelas 128 y 129 de igual polígono).

De la indicada visita se desprende según testimonian de presente la Sra. Alcaldesa y Don Lorenzo Muñoz Gonzalez, la procedencia de la rectificación pretendida, al apreciarse sobre el terreno la existencia de muros que delimitan la realidad física y avalan la solicitud. Del mismo modo resulta del Informe técnico emitido en el cual se dice que "en la inspección se ha comprobado que los límites de las parcelas que están vallados no coinciden con la planimetría catastral, sino con el plano topográfico aportado", e incluso por la firma de Don Roberto Sanchez Sanchez en el Acta levantada tras la citada visita, y en prueba de conformidad con todo ello.

De la expresada planimetría , se desprenden los siguientes datos, catastrales (algunos erróneos) y reales, en relación con las fincas municipales de actuación, todas ellas del polígono 2:

.Parcela 1 (municipal): Superficie catastral de 3.800.281,00 m2 y 3.779.215,00 m2 reales, con una diferencia por tanto en menos para el Ayuntamiento de 21.066,00 m2

.Parcela 121(también municipal): Superficie catastral de 131.574,00 m2 y real de 129.606,00 m2, con una diferencia por tanto en menos de 1.968,00 m2.

Del mismo modo se desprende un error en la ubicación concreta de las parcelas 128 y 129, pero que no afecta cuantitativamente a su superficie, que sigue siendo la misma, y si tan solo a su localización sobre planos y que como se indicaba anteriormente es reconocida por los interesados en dicha finca.

Expuesto todo lo cual , por la Sra. Alcaldesa se propone tomar acuerdo de aceptación de la solicitud del peticionario en lo que se refiere a rectificación de superficie y configuración de las parcelas 1 y 121 del polígono 2 de los de rustica , de titularidad patrimonial de este Ayuntamiento, en los antedichos términos que se desprenden del levantamiento topográfico aportado y limitándose los efectos del presente acuerdo exclusivamente al terreno afectado por la rectificación pretendida que tenga naturaleza pública (las expresadas parcelas 1 y 121 del polígono , y asimismo sin prejuzgar la titularidad dominical de tal terreno que por error figuraba como público ni a quien pudiera corresponder; con autorización finalmente al Órgano de Alcaldía para cuantas gestiones y trámites pudieran resultar necesarios en ejecución del presente acuerdo y siendo de cuenta del solicitante cuantos gastos pudieran derivarse de todo ello. Pasándose a votación, resulta aprobada por unanimidad dicha propuesta.

c) SOLICITUD DE Dª VERONICA SANCHEZ GONZALEZ Y DON ALEJANDRO SALVATORE BENITO: Vista su solicitud para construcción de albergue rural ecológico a partir de rehabilitación y ampliación de infraestructuras existentes, solicitud a la que acompaña Proyecto Básico y E.I.A. y demás documentación complementaria, con presupuesto de 378.252 euros. Por la Sra. Alcaldesa se explica estar necesitada de reconocimiento formal de la utilidad pública por parte de este Ayuntamiento y haberse efectuado ya el mismo en Junta de Gobierno de Diciembre el año pasado a fin de agilizar la tramitación del Proyecto pero sin perjuicio de

someterla a ratificación plenaria. Por lo expuesto y resultando evidente el interés social y utilidad pública de la promoción pretendida al contribuir a dinamizar la economía local , muy depauperada, revitalizando la vida del Pueblo con previsible de puestos de trabajo , tanto autónomos creación posiblemente por cuenta ajena, sin consecuencias perjudiciales de índole ecológica ni para el medio ambiente , se conviene unánimemente por todos los presentes apreciar la favorable consideración de tal Proyecto y su a priori razonable interés público así como necesidad de su emplazamiento en suelo rustico al tratarse de Albergue Rural Ecológico, entendiéndose asimismo que las obras pretendidas precisan de un expediente complejo con otras administraciones intervención de con competencia concurrente y tramitación de autorización de uso excepcional en suelo rustico, con publicación de anuncios en boletines oficiales y un periódico de máxima difusión, así como dictamen previo , preceptivo y favorable de las Autoridades de medio ambiente y urbanísticas de la Junta. Pasándose a votación y a propuesta de Alcaldía , se acuerda por unanimidad ratificar la declaración de interés público efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de Diciembre de 2.021

d) SOLICITUD DE LICENCIA DE DON JUAN CARLOS SANCHEZ MAQUEDA: Vista su solicitud para punto de venta de alimentos , bebidas y restauración para ocio y cultura con piscina y dotación de aparcamientos, todo ello en parcela 168 del polígono 5 de los de , y presentando al efecto proyecto básico. Previa deliberación sobre dicha iniciativa y considerándose también de modo unánime por los presentes el evidente interés social y utilidad pública de la promoción pretendida por contribuir también y al igual que el caso anterior, a dinamizar la economía local revitalizando la vida del Pueblo con previsible creación de puestos de trabajo , tanto autónomos como posiblemente por cuenta ajena y sin consecuencias perjudiciales de índole ecológica ni para el medio ambiente , por todo lo cual también y necesariamente en el presente caso, se aprecia una favorable consideración de tal Proyecto y su a priori razonable interés público así como necesidad de su emplazamiento en suelo rustico por falta de espacio al efecto en suelo urbano, dada además la orografía concreta de nuestra localidad, interés público que no obsta a la tramitación de un expediente complejo con intervención administraciones con competencia concurrente tramitación de autorización de uso excepcional en suelo rustico, con publicación de anuncios en boletines oficiales y un periódico de máxima difusión, así como dictamen previo , preceptivo y favorable de las Autoridades de medio ambiente y urbanísticas de la Junta. Pasándose a votación y a propuesta de Alcaldía , se acuerda por unanimidad efectuar declaración de interés público de la iniciativa de referencia.

4.-ACUERDOS EN RELACION A LOTES MADEREROS: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los lotes remitidos recientemente por la Junta con sus respectivos pliegos de condiciones técnicofacultativas , y cuyas características principales son resumidamente las siguientes:

LOTE AV-MAD-0409-2022(1/1): Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual 2.022. Clase: Regeneración. Localización: Rodal 21.

Objeto: 311 pies de pinus pinaster, con 505 m3 c/c y 24 % de corteza, valorados en 30 euros/m3. Valor de tasación base: 15.150 euros, y Valor índice: 18.937,50 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destrucción de despojos: 2.272,50 euros. Operaciones facultativas: 466,50 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales a partir de fecha de adjudicación y periodo inhábil: 15/2 a 30/9

LOTE AV-MAD-0421-2022-(1/1): Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual 2022. Clase: Regeneración. Localiz.: Rodal 53. Objeto: 1.240605 pies de pinus pinaster, con 998 m3 c/c y 23 % de corteza, valorados en 25 euros/m3. Valor de tasación base: 124.950 euros, y Valor índice: 31.187,50 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destrucción de despojos: 4.491 euros. Operaciones facultativas: 1.860 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales desde fecha de adjudicación y periodo inhábil: 16/4 a 15/8

LOTE AV-MAD-0443-2022(1/1): Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual 2.022. Clase: Regeneración. Localización: Rodal 54. Objeto: 605 pies de pinus pinaster, con 547 m3 c/c y 23 % de corteza, valorados en 22 euros/m3. Valor de tasación base: 12.034 euros, y Valor índice: 15.042,00 euros. Iva: El que legalmente proceda. Destrucción de despojos: 2.461,50 euros. Operaciones facultativas: 907,50 euros. Plazo de ejecucion:12 meses naturales a partir de fecha de adjudicación y periodo inhábil: 16/4 a 15/8

Por la Sra. Alcaldesa se explica que aun cuando parece que se trata de tres lotes este año pero en realidad son los dos habituales puesto que el tercero , el 0443, viene acumulado del año anterior y que no se logró adjudicar por lo que se solicitó una rebaja y en realidad concedida pues así se refleja en el precio fijado en los pliegos que ahora nos remite la Junta. Continua explicando la Sra. Alcaldesa que puesto que dicho lote no se había conseguido adjudicar , ni por la Junta a través de la publicación en su plataforma , ni tampoco por el Ayuntamiento, últimamente se había recibido una oferta ajustada a la rebaja solicitada y por parte de Maderas Gonzalez Jaras, por lo que tratándose de lote con cuantía inferior a 15.000 euros , se ha considerado razonable y equitativo adjudicárselo directamente a dicha Empresa por lo que , en definitiva propone aprobar los respectivos pliegos de la Junta y autorización a su persona para adjudicación de los dos primeros directamente por el Ayuntamiento y dada su cuantía en ambos casos superior a 15.000 euros, a través del procedimiento ordinario simplificado de escasa cuantía y elaborando al respecto los oportunos pliegos de condiciones económico-administrativos , así como en general para la firma de cuantos documentos resulten precisos así como gestiones ejecución los presentes necesarias para la de acuerdos, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.

5.-APROBACION PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICO-FACULTATIVOS Y ECONOMICO-ADMVOS. LOTE PASTOS SIERRA 2.022: Por la Sra. Alcaldesa se someten al Pleno los referidos pliegos de Pastos de la Sierra ejercicio 2.022, remitidos por el Servicio Terr. de Medio Ambiente y poniéndose todos ellos a disposición de quien desee examinarlos y pliegos cuyas principales cifras son, resumidamente, las siguientes:

titularidad de este Ayuntamiento.

.Superficie:1.258 has con acotados en Rodales 32, 34 y 34 así como sembrado Cruz de Perico y zonas de corta zonas quemadas y rodales en regeneración del cuartel B y C

.Número de cabezas:400 de lanar, 650 en vacuno y 700 de cabrío, y 10 de otro mayor.

.Epoca:Todo el año, excepto vacuno que pastara únicamente de 1 de Junio a 31 de Diciembre.

.Importe: 9.504,00 euros (15% de dicha cifra, o sea, 1.425,60 euros, al fondo de mejoras).

Informa asimismo haber de adjudicárselo el Ayuntamiento por los precios mínimos, y ello con intención de proceder a su adjudicación posterior a los ganaderos locales que así lo soliciten y relación de solicitudes de inclusión en base a las cuales se elaborara el Padrón de Pastos de la Sierra 2.022, a cobrar en el próximo ejercicio antes de la campaña de la Pac. Y no suscitándose mayor debate , y a propuesta de Alcaldía se acuerda por unanimidad aprobar tales pliegos en todas sus condiciones, efectuando auto adjudicación en favor del Ayuntamiento por el precio mínimo indicado.

Y una vez acordado lo anterior, somete también al Pleno la aprobación de los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la cesión de tales pastos a los ganaderos locales, y en los que se prevé tal cesión o adjudicación por precio de 10.929,60 euros (a cobrar el próximo año 2.022 , sin perjuicio de los gastos de material y personal que se originen en la mejora y conservación de tales pastos así como también de los suplementos previstos, todo ello conformidad con las clausulas cuarta y octava de tales pliegos) y restante contenido sobre normativa sanitaria , equivalencia de ganados (con la modificación aprobada años pasados y relativa a una vaca igual a cuatro cabras), seguro de responsabilidad civil, etc., pero además este año deseaba también prever en tales pliegos un supuesto que ya el año pasado genero inquietud entre algunos ganaderos locales y relativo a la posibilidad de que se solicitara la inclusión en pastos por parte de algún ganadero de fuera y no empadronado por lo que se introduce una modificación en la cláusula cuatro añadiendo, cuando se dice que tales pastos se adjudicaran a los ganaderos locales, "siendo necesario además hallarse empadronado para tener derecho a ser beneficiario de los pastos", sometiéndolo a la consideración del pleno como también otros posibles flecos tales como exigencia de plazo tanto previo como posterior , a fin de evitar picaresca en este punto.

Por Don Juan Sanchez Sanchez se señala que en realidad lo importante es el domicilio del código de explotación y que eso sí que en cualquiera de los supuestos dudosos y de todos conocidos, se residencia en Mijares, comentándose por la Sra. Alcaldesa que la casuística posible es amplísima y aun cuando pueda ser poco probable pero precisamente es obligación del Ayuntamiento adelantarse previendo tales supuestos y dando soluciones a los mismos. A solicitud de Doña Beatriz Gallego se da lectura integra a la cláusula propuesta y continuándose con el debate y sobre posible exigencia de seis o tres meses y tanto antes como después , se conviene generalizadamente en limitar la exigencia a exigir el código de explotación en Mijares y el empadronamiento pero sin

entrar en otros detalles sobre plazo ni demás y ya , sobre la marcha ir resolviendo otras hipótesis más complejas en el caso de darse. Y antes de pasar a votación , por Don Angel Maqueda Sanchez se sugiere introducir asimismo la exigencia de que todos los animales que entren en la Sierra, tanto vacas como caballos, se hallen identificados ya via crotal o microchip según pasen saneamiento o no y todo ello a fin de evitar responsabilidades para este Ayuntamiento en caso de accidentes o similar. Por la Sra. Se responde que no resulta necesario hacerlo puesto que ya está incluido en el pliego de que tratamos(clausula decima) y que lo único que hace falta es aplicarlo por las administraciones con competencia y medios para ello , como son tanto Extensión agraria de la Junta y el Seprona, como sabe por experiencia y sin duda también todos los miembros de la Corporación al haberse tratado ya en plenos anteriores, y en concreto con la problemática suscitada por una ganadero local con nueve o diez caballos no legalizados y por tanto sin posible identificación alguna y que en cualquier momento pueden originar un serio problema. En previsión de ello se han hecho multitud de gestiones tanto con el interesado como con sus familiares y no dando resultado, se ha contactado con los Servicios de la Junta y el Seprona sin que tampoco haya una colaboración eficaz y resolutiva y limitándose el Seprona a acompañarnos pero sin que estuviese el dueño y manifestando claramente que desde luego ni aunque estuviera, ellos no pueden hacer nada ni retirar los caballos ni nada y poco menos que lo hacen tan solo por deferencia ; y respecto de la Junta , solo buenas palabras si bien parece y de la última entrevista telefónica con la veterinaria local, que si se está cerca de una solución en orden a legalización de tales caballos y consiguiente posible identificación de los mismos. Las posibilidades sugeridas por algunos de los presentes en orden a protocolos de animales abandonados, o retiradas de los mismos a depósitos al efecto, son pura entelequia puesto que para ello hacen falta medios y si las mismas administraciones superiores se inhiben y carecen de los mismos, como para tenerlos los pequeños municipios, siendo lo verdaderamente importante exigir dicho requisito de identificación en los correspondientes pliegos, matizando que también los caballos aun cuando no pasen saneamiento , y por supuesto exigirlo para todos y no solo para el ganadero de marras, y esperar de la cordura de todos los implicados, particulares y administraciones , un actitud diligente para evitar posibles disgustos, amén de que en caso de producirse estos, pueden acreditarse la multitud de gestiones, wasaps, denuncias por escrito y sus correspondientes actas, que podrían incluso fundamentar una denuncia contra la mismas por dejación de funciones. Concluido todo lo cual por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta en el sentido de aprobar tales pliegos con las dos modificaciones antedichas(clausula segunda y decima) y con auto adjudicación al Ayuntamiento , y posterior cesión para su aprovechamiento por los ganaderos locales , resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad

6.-NOMBRAMIENTO DE CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse tramitado este expediente a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia y con anuncio de exposición publica en el B.O.P. por plazo reglamentario así como también Bando al efecto para mayor conocimiento del conjunto del vecindario, y plazo y durante el cual se han presentado tres

solicitudes, la de Don David Sanchez Gonzalez, la de Dª Natalia Jiménez Ramos y la de Doña Inmaculada Diaz Garrido , todos ellos con los méritos alegados y que obran en tal expediente. En turno de debate se interroga sobre mayorías requeridas para el presente acuerdo , que es en concreto la absoluta, y de no obtenerse , por Tribunal Superior y como ya ha ocurrido en algún caso precedente se iniciaría de oficio tramite de designación directa. Y sin suscitarse mayor debate y procediéndose a votación individual respecto de cada uno de los tres candidatos, se obtiene un resultando de cero votos a favor de Doña Inmaculada Diaz Garrido, tres votos en favor de Doña Natalia Jiménez Ramos(Grupo Político Socialista), y finalmente tres votos en favor de Don David Sanchez Gonzalez (Grupo Político P.P.). , absteniéndose el Grupo Político "Ciudadanos" por cuya Portavoz, Doña Beatriz Gallego Martin se fundamenta dicha abstención en tratarse de una cuestión que debería ser ajena a cuestiones políticas y solventarse directamente por el Poder Judicial al que pertenece dicha figura de Juez de Paz. Y dado tal empate y repetida la votación con iguales votos, se acuerda por la calidad del voto de Alcaldía, efectuar propuesta nombramiento en favor de Doña Natalia Jiménez Ramos. Se remitirá copia del dicho Acuerdo al referido Tribunal a los efectos oportunos.

7.-APROBACION INICIAL REGLAMENTO REGULADOR FIGURA "CRONISTA OFICIAL DE MIJARES": Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de esta iniciativa tendente a creación de dicho cargo y fijación de su marco normativo con carácter genérico para el futuro, si bien y respecto del este primer nombramiento se ha pensado en Don Celerino Martin por su larga y desinteresada trayectoria como colaborador de este Ayuntamiento y estudioso de sus temas locales, siendo de todos conocida su fecunda labor que se remonta a los primeros libros de fiestas del Ayuntamiento, pasando por la revista "La Pinosa", su estudios del libro de la piel en la Parroquia de Gavilanes, y terminando con sus colaboraciones más recientes con artículos e historias sobre la vida, cultura, gastronomía, rutas turísticas y demás, incluida la difusión de toda esa labor mediante su participación y publicación en Facebook.

Todo ello encaminado al nombramiento para dicho cargo del expresado Don Celerino y ello pese a su modestia y poco interés de notoriedad, no obstante lo cual y previamente consultado, se halla dispuesto a aceptar el cargo por lo que y previo cumplimiento de los trámites oportunos (publicación en BOP de Ávila y demás) se procedería a tal nombramiento inicialmente para el próximo día 23 de Abril (y no siendo posible y en todo caso, en fin de semana), en ceremonia pública con entrega de medalla y credencial y seguida de difusión y reseña en medios públicos. Pues bien , al efecto se ha elaborado un Reglamento que previos Preámbulo y Exposición de Motivos, regula en sus diferentes secciones todo el procedimiento y contenido y funciones de dicho cargo, dándose lectura integra al mismo y deteniéndose en los puntos principales como puedan ser requisitos del cargo y numero de ellos (con posibilidad de cronista auxiliar), procedimiento y contenido del cargo en orden a

caracteres (honorifico, vitalicio, gratuito), duración, derechos y obligaciones, así como anexo final sobre las características, dimensiones y leyenda de la medalla a entregar.

Por Doña Beatriz se pregunta sobre los derechos de las del nombrado respondiendo la Sra. Alcaldesa que en principio no está previsto pero quizá y dado que el Reglamento si contempla el reintegro de gastos ocasionados con motivo de alguna obra realizada por encargo de la Corporación, dichos trabajos si pasarían a formar parte del Ayuntamiento por cesión de los mismos de su autor, no así respecto del resto de colaboraciones , artículos, estudios elaborados previamente los cuales parece razonable entender que seguirá conservando los derechos de autor sobre los mismos, pero que ciertamente no estaría mal recogerlo expresamente así en el Reglamento mediante la oportuna addenda al artículo nueve y añadiendo un nuevo número que así lo refleje. Y sin más debate se procede a votación recogiéndose el añadido antedicho y resultando aprobado inicialmente tal Reglamento por unanimidad de los presentes. Se procederá a la publicación del mismo en el B.O.P. a efectos de exposición pública y de no presentarse alegación ni reclamación alguno en el plazo de un mes a contar desde su publicación , los presentes acuerdos se entenderían automáticamente elevados a definitivos.

8.-FIESTAS 2.022: Por la Sra. Alcaldesa y siquiendo el mismo criterio del año pasado, se considera oportuno dejar previsto(y así se ha actuado presupuestariamente , incluyendo tal concepto en el capítulo dos de gastos como se veía anteriormente) tal posibilidad y en función de cómo evolucione la actual situación de pandemia que parece que será favorable, si bien , y naturalmente siempre con respeto a las medidas estatales o autonómicas que sobre el particular pudieran hallarse vigentes en cada momento, y sentadas tales premisas y siguiendo la línea mantenida en anteriores años, organizar tales fiestas con delegación al Órgano de Alcaldía para , de ser el caso, realizar las gestiones necesarias en orden a la contratación de tales festejos, con aprobación de los pliegos correspondientes y adjudicación de los mismos hasta dejar cerrada tal contratación sin perjuicio de fijarse de presente directrices mínimas en orden a precios, contenidos y fechas a realizar, básicamente también, las mismas de temporadas anteriores y como vienen siendo las de respetar el límite de precio máximo fijado en 23.000 euros iva incluido ; en cuanto a fechas a realizar , los días de festejos que vienen siendo tradicionales , o sea y previa comprobación de tales días en el calendario, los días 23 a 26 de Agosto para el caso de Orquestas y día 25 en relación con el festejo taurino; finalmente y orden a contenido , y con relación al festejo taurino, novillada con seis reses o similar, y respecto de los festejos musicales, con preferencia de determinadas orquestas cuya actuación se sabe por años anteriores que resulta de agrado entre vecindario y veraneantes. Y expuesto dicho planteamiento, compartido por la generalidad de los presentes, por mí el Secretario se informa en igual dirección ya apuntada en ocasiones anteriores en lo relativo a los procedimientos de adjudicación que , con la posibilidad de figura de acudir a la figura del contrato menor a 15.000 lo que , y dado los limites antedichos de

- 23.000 euros iva incluido, exige buscar alternativas al modo tradicional en que se venían adjudicando, bien con opción de contratación individualizada respecto de cada festejo musical o bien desglose entre festejo taurino y plaza portátil(al ser proveedores distintos), o bien y de desear mantener las mismas pautas anteriores, no ser admisible la negociación directa por razón de cuantía y haber de acudir al procedimiento abierto simplificado con especialidades por razón de escasa cuantía, al igual que ocurre con los lotes de maderas y quedando enterado de todo ello el Pleno. Y retomando el asunto la Sra. Alcaldesa y no suscitándose debate alguno y con el deseo generalizado de que el asunto evolucione favorablemente permitiendo este año si la celebración de nuestras Fiestas Patronales, se efectúa propuesta en los términos antedichos, esto es , autorizándose a la Sra. Alcaldesa para realizar las gestiones oportunas en orden a la contratación de los festejos taurinos y musicales del presente año, con las directrices mínimas antedichas en orden a precio, días de celebración y contenido concreto, y consiguientemente aprobar los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas y contratos así como para la efectiva adjudicación de los mismos dejando cerrada tales contrataciones, resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad.
- 9.-ACUERDOS EN MATERIA SANITARIA: Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno la presente Moción presentada por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Publica en el Valle del Tiétar, y tras lectura integra del contenido de la misma y coincidiendo todos los presentes en lo justificado y razonable de las reivindicaciones sanitarias que contiene, efectúa propuesta de adopción de acuerdo conteniendo reclamación a la Junta de Castila y León delas siguientes demandas concretas:
- 1) Que se paralice el progresivo y sistemático deterioro de la Atención Primaria en los Centros de Salud y Consultorios del Valle del Tiétar, dotándolos de más personal no precarizado y de más medios diagnósticos y terapéuticos, revirtiendo los recortes que venimos sufriendo desde hace muchos años.
- 2) Que el llamado Centro de Especialidades Periférica que se inauguró en Arenas de San Pedro en 1.999 con 15 especialidades, que nunca se han completado, cumpla con su función: Mas consultas de especialistas, mayor y mejor dotación tecnológica, continuidad de los profesionales, periodicidad en las consultas, etc.
- 3) Redimensionar las mermadas plantillas de Centros de Salud para que puedan asumir la atención sanitaria en las residencias de mayores a la que sus residentes tienen derecho.
- 4) Que la Consejería de Sanidad tome las medidas necesarias para aumentar las plantillas de profesionales y de medios para reducir drásticamente las Listas de espera Quirúrgica.
- 5) Mejorar las condiciones del transporte sanitario. Esta servicio que en su mayoría esta privatizado, es responsabilidad de la Junta de Castilla y León y debe velar por su buen funcionamiento. Se considera necesario: mayor número de

vehículos, supervisar las revisiones de los mismos y su puesta a punto en las óptimas condiciones de seguridad vial, dotación de material sanitario para los tratamientos durante los traslados, exigir la formación continua del personal, no permitir el exceso de horas de los trabajadores, su precariedad, etc.

Resultando aprobado tal acuerdo por unanimidad de los presentes y del cual se dará traslado a la citada Plataforma y a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

10-.TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes:

A) Error en dato facilitado sobre patrocinio de obra literaria: Por la Sra. Alcaldesa se desea aclarar tal error consistente en que figuraban 4.000 y pico euros de mecenazgo al tirarse únicamente de facturas pero sin tener en cuenta que por el propio interesado, Don David, se había efectuado un abono parcial (según lo convenido previamente y plasmado en contrato firmado al efecto) por lo que en realidad el patrocinio se limitaba a solo 1.400 euros y habiéndose realizado así a sugerencia de la Editora que prefería contratar la edición con el Ayuntamiento antes que con particular, agradeciendo la Sra. Alcaldesa a Dª Beatriz su mediación en este asunto que permite subsanarlo antes de publicarse en la página web y añadiendo que en realidad debe también incluirse la compra de 50 ejemplares a 20 euros cada uno y para necesidades de este Ayuntamiento, por lo que en realidad la inversión final ha sido de 2.400 euros, 1.400 en patrocinio y 1.000 en compra de libros, y quedando enterado de todo ello la Corporación.

B) Posible solución a problema de paso del autobús: Por la Sra. Alcaldesa se explica haberse producido incidencias con dicho servicio y con motivo de haberse sustituido el autobús que venía haciéndolo y que se averió, por otro más largo que tenía dificultades para pasar por entre el tramo de la casa de los Echaniz y el de la vivienda de enfrente que mira al Bar "Rincón Andaluz" y dado el estrechamiento que ahí se produce y que no todos los conductores se atreven a sortear , dando la vuelta en numerosos casos y con el incremento de tiempo que supone para los usuarios; y habiéndosele ocurrido a ella que quizá podría solucionarse rebajando un poco el balcón de dicha casa dado que además se trata de vivienda no habitada ni de momento habitable, no generando así perjuicio alguno. Y en esta dirección consulta al pleno sobre la posibilidad de remitir escrito a los titulares (al parecer una comunidad de propietarios) para que autoricen al Ayuntamiento para ese pequeño retoque y con compromiso de respetar sus derechos si más adelante se reactiva el uso de la vivienda , volviendo a reponerse o compensarse por otra fachada , y coincidiéndose por todos los presentes en que puede ser una buena solución si bien las dificultades vendrán de ser varios los herederos y que se pongan todos de acuerdo, pues de lo contrario no sería posible sin, perjuicio de otras soluciones más drásticas como expropiación parcial u otras, pero siendo deseable probar inicialmente de buenas. Coincidiendo con ello y a fin de

reforzar tal Escrito de petición , señala la Sra. Alcaldesa que puede acompañarse un Informe técnico sobre estado del inmueble y su condición de no habitable, quedando enterado de todo ello el Pleno.

- C) Cerramiento Dehesa: Por la Sra. Alcaldesa se informa de haberse continuado con dicha inversión y llevarse en el presente año 11.000 euros (además de los 5.000 del año pasado), y teniéndose intención de seguir, calculando ella que en total deben quedar todavía unos aprox. veinte mil y pico euros, y realizándose en lo que queda de año, posiblemente otros cinco mil euros. Por Don Juan se congratula de todo ello y expresa que junto a las actuaciones descritas por la Sra. Alcaldesa lo que también es en su opinión urgente y prioritario es el cerramiento y reparación del cepo como ya indico en otro pleno anterior y lo que podría hacerse con relativamente poco dinero y señalando la Sra. Alcaldesa que lo tiene en cuenta y se procederá e ello próximamente, quedando enterado de todo ello el Pleno.
- D)Obras de Plan Extraordinario de Inversiones 2.021: Por la Sra. Alcaldesa se informe haberse concluido tales obras en lo que se refiere a la Calle Guindal, quedando pues completado dicho PEIX 2021, y como sin duda resulta notorio a todos los presentes, y dando cuenta de haber terminado satisfactoriamente sin perjuicio de los numerosos problemas que han generado los vecinos, y prosiguiéndose con dicha Calle en el futuro y bien en una dirección u otra según convenga y en función de la ampliación de colectores aprobada recientemente, quedando enterado de todo ello el Pleno.
- E) Renovación Plan Cinegético Coto de Caza municipal: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de, y tras el proceso de renovación de los derechos cinegéticos tramitada el año pasado, tocar ahora el turno y si bien con mucho menor calado , a la renovación de dicho Plan Cinegético que está tramitándose por los Cazadores, y habiéndose solicitado por la Junta una subsanación parcial se les ha dado traslado y estándose en ello por parte de la Directiva de los cazadores , siendo previsible su pronta resolución y quedando enterado de todo ello el Pleno.
- F)Fiesta de los Quintos: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de y una vez aliviados los problemas de la emergencia sanitaria reciente, celebrarse este año dicha fiesta con normalidad, incluido hoguera y paseíllo, y habiéndose celebrado con los padres de los quintos la tradicional reunión para perfilar detalles, al hilo de lo cual desea añadir la previsible necesidad de en un futuro, ceñir bien lo puntos dada la dificultad que en los últimos años y también en este han surgido en orden a temas de seguridad y asunción de responsabilidades y siendo toda esta una cuestión en la que últimamente dicha fiesta parece que está saliéndose un tanto de madre, como también la actitud de los padres, poniendo de testigo a los Sres. Concejales presentes en dicha reunión por los cuales se confirma todo ello, y sin duda todo lo cual obligara a encauzar y acotar mejor en el futuro la

colaboración de este Ayuntamiento y quedando enterado de todo ello el Pleno.

11-.RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan las siguientes:

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta sobre las obras de ampliación de colectores pactadas en addenda al convenio de la Depuradora, respondiendo la Sra. Alcaldesa que formulada consulta con las Autoridades de la Junta le informan de que la intención es de realizarlas este mismo año y posiblemente se inicien antes de primero de Marzo, tomando nota de dicha fecha para si no, insistir, y quedando enterado de todo ello el Pleno.

.Por Don Angel Maqueda Sanchez se pregunta acerca del impacto que la reforma laboral recientemente aprobada va a conllevar, contestándole la Sra. Alcaldesa que previsiblemente mucho y no favorable. Por mi el Secretario y con permiso de la Sra. Alcaldesa se informa de que la propia reforma prevé un interin de seis meses para adaptación por lo que y como ha podido comprobarse en sede de Presupuesto 2.022, aún queda tiempo continuándose con la misma plantilla-mutatis mutandis- del año anterior puesto que además y de este modo se plasma la realidad de lo que hay, y sin perjuicio de que más adelante puedan acometerse las modificaciones que resulten procedentes, pero que sin duda que la presente reforma pone patas arriba todo el edificio y la estructura laboral sobre la que actualmente lo organiza el Ayuntamiento pero no solo la nuestra sino que seguro que en general la de todos los municipios pequeños y no tan pequeños, lo que por otra parte tendrá que traer también la solución al ver como se encara la reforma por otros municipios y también como se aconseja encararla por entes como Diputación, Femp, y diluyéndose así en lo posible los efectos de dicha reforma , todo ello sin olvidar el tremendo régimen sancionador que se prevé para caso de incumplimiento , con cuantías muy elevadas. Por la Sra. Alcaldesa se expone que tras hablar con la gestoría , la indican que efectivamente hasta marzo no hay problema y que a partir de ahí sí que habrá que empezar a hacer algo teniendo en cuenta el límite máximo de seis meses en año natural, teniendo en cuenta que mucha gente está en dos y hasta tres bolsas y alcanza también a las sustituciones, o gente empleada via subvenciones laborales, etc., en fin un verdadero problema sobre todo teniendo en cuenta que en el Pueblo hay gente que solo trabaja cuando la contrata el Ayuntamiento, así que no sabe cómo se va a poder salir de este atolladero y quedando enterado de todo ello el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión siendo las VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, de todo lo cual , YO EL SECRETARIO DOY FE.